

ACUERDO No. 0002-09 (Diciembre 14 de 2.015)

Por el cual se modifica el Reglamento General del Programa “Beca Excelencia FONDECOR” para Educación Superior.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Cerrejón Fondecor en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, teniendo en cuenta la necesidad de establecer un reglamento para la utilización de los recursos económicos del Fondo de Bienestar Social, en particular los destinados para el programa “Beca Excelencia Fondecor”, y

CONSIDERANDO

Los principios fundamentales de la Economía Solidaria que inspiran el sistema de los Fondos de Empleados, y las disposiciones legales que determinan la distribución porcentual de los excedentes destinados para la formación del Fondo de Bienestar Social, aprueban:

Artículo 1º: GENERALIDADES

La “Beca Excelencia Fondecor” consiste en una suma de dinero que se otorga al estudiante seleccionado – hijo de un Asociado de Fondecor durante la realización de estudios universitarios de Pre-grado de carreras profesionales y a un asociado durante la realización de estudios universitarios de Pre-grado de carreras tecnológicas y profesionales. El valor de la asignación se realizará semestre vencido y a partir del semestre con las notas con la cual fue seleccionado. La duración de la beca será de un año, posterior a este año, el becario deberá aplicar en la convocatoria siguiente para mantenerla. La selección y la continuidad del Becario en el programa estarán sujetas al cumplimiento de las condiciones estipuladas más adelante en el presente Reglamento.

El programa de “Beca Excelencia Fondecor” se adjudica una vez al año y contempla la selección de hasta seis (6) estudiantes hijos de Asociados y quince (15) estudiantes asociados al Fondo, de acuerdo con el siguiente calendario:

Promoción de la convocatoria: Diciembre

Recepción de solicitudes: Enero –Segunda semana de Febrero

Legalización de contratos: Marzo – Abril

Seguimiento : Actualización de los datos del becario al inicio de cada semestre.

Parágrafo: en el primer año de vigencia la beca para asociados abrirá convocatoria una vez se hayan aprobado los recursos de la Asamblea. Los términos de apertura y tiempo de la convocatoria serán los mismos establecidos para la beca de estudiantes hijos de asociados. La beca para asociados no será entregada en la asamblea.

Artículo 2º: REGLAMENTACIÓN GENERAL DE LA “BECA EXCELENCIA FONDECOR”

Se otorgarán hasta seis (6) Becas de vigencia anual, para estudios de carreras universitarias, en nivel de pre-grado, en entidades y programas reconocidos por el ICFES en carreras diurnas y presenciales (Tres Becas por cada uno de los dos grupos de carreras universitarias establecidos, según distribución del anexo II) y quince (15) Becas de vigencia anual para estudios de carreras universitarias en nivel de pre-grado en entidades y programas reconocidos por el ICFES.

Los padres de los estudiantes que soliciten la “Beca Excelencia Fondecor” deberán tener, por lo menos, 2 años de estar afiliados en forma continua a Fondecor, estar al día en sus obligaciones y no tener alguno de sus otros hijos como Becario del Fondo a la fecha de la solicitud. Los asociados que soliciten la beca deberán tener por lo menos 6 meses de estar vinculados en forma continua a Fondecor y estar al día en sus obligaciones.

La “Beca Excelencia Fondecor” se otorgará hasta por un año de carrera universitaria a partir del momento de asignación de la Beca Excelencia Fondecor. Posterior a este año el becario deberá aplicar en la nueva convocatoria y de resultar seleccionado, podrá ser acreedor de una nueva Beca Excelencia Fondecor.

El estudiante que se presente como candidato a la “Beca Excelencia Fondecor” debe ser menor de 25 años de edad y depender económicamente del padre Asociado a Fondecor. No existe límite de edad para la beca de asociados.

Los recursos económicos para el programa “Beca Excelencia Fondecor” serán apropiados anualmente de los excedentes que genere el Fondo, dentro del presupuesto establecido para el Fondo de Bienestar Social. Tal apropiación se hará tomando el valor a desembolsar durante el año para todos los becarios incluidos en el programa y los que se adjudicarán en ese año, usando el monto máximo a adjudicar, ajustado con inflación proyectada, trasladándolo a la cuenta del Fondo de Bienestar Social e identificándolo con el número de cédula de cada Becario.

En caso de insuficiencia en los recursos económicos para la adjudicación de la beca bajo las condiciones planteadas en este reglamento, la Junta Directiva, previa recomendación de la administración, podrá modificar el número de becas a adjudicar y los valores a otorgar a cada becario.

Si al final de un determinado ejercicio anual el Fondo no arroja excedentes económicos suficientes para cubrir este programa, no se adjudicarán Becas en ese período.

De acuerdo con la carrera de estudios adelantada, cada "Beca Excelencia Fondecor" se otorgará máxima por los siguientes valores:

Para carreras universitarias de nivel de Pre-grado (incluidas en el anexo I): Hasta Diez (10) Salarios Mínimos Mensuales (Vigentes al momento de la entrega cada semestre) por semestre académico. Hasta dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes por una sola vez.

En caso de que un candidato sea seleccionado para la adjudicación de una "Beca Excelencia Fondecor" y sea beneficiario de una Beca total por otra entidad, no se le otorgará la "Beca Excelencia Fondecor", otorgándose ésta al segundo candidato opcionado según los criterios establecidos. Si el candidato está becado parcialmente por otra entidad, se le podrá otorgar la "Beca Excelencia Fondecor", entregándole la diferencia entre el monto de la beca de la otra entidad y la Beca Excelencia Fondecor.

Parágrafo primero: En el evento en que el costo del semestre académico sea superior al valor de la beca otorgada, la diferencia no será asumida por Fondecor.

Parágrafo segundo: Las Becas adjudicadas por Fondecor antes de la aprobación de estas modificaciones a este Reglamento se mantendrán con las condiciones con las que fueron adjudicadas.

Parágrafo tercero: El becario estará en la obligación de informar a Fondecor sobre cualquier beca que se le otorgue en el desarrollo de su carrera profesional.

Artículo 3º: SELECCIÓN DE BECARIOS

La selección de los ganadores de la "Beca Excelencia Fondecor" se realizará acorde a la siguiente reglamentación:

Se admitirán solicitudes de estudiantes que ya hayan iniciado carrera de estudios superiores, y hayan cursado hasta décimo semestre (máximo) de carrera universitaria de pregrado, siempre y cuando el promedio acumulado de las calificaciones obtenidas sea mínimo de 4.2.

Si la universidad donde estudia el aspirante expide notas en un sistema de calificación diferente al numérico sobre 5.0, el estudiante deberá presentar un

certificado expedido por la institución educativa, con las equivalencias de sus notas en el sistema.

Los estudiantes que realicen carreras en el exterior deberán presentar junto con las notas, la información explicativa necesaria para la apropiada Interpretación del sistema de calificación de la institución educativa, con el fin de facilitar el establecimiento de las equivalencias de las calificaciones con el sistema utilizado en el proceso de selección de Fondecor.

El candidato seleccionado será el que obtenga el puntaje mas alto del grupo en el cual participa, sea del Anexo I ò de las carreras profesionales, luego de aplicar el siguiente procedimiento:

Tomar el promedio acumulado de las calificaciones obtenidas por cada candidato y luego de verificada la aplicabilidad según cada caso específico se le sumarian los siguientes puntos:

❖ Un cuarto de décima (0,025) por cada semestre de estudios cursados en la carrera.

❖ Dos décimas (0,20) una única vez si el programa de Pre-grado que adelanta el estudiante se encuentran acreditados por el Consejo Nacional de Acreditación del Ministerio de Educación Nacional. Esta acreditación es un testimonio que da el estado sobre la alta calidad de un programa o institución de educación superior, con base en procesos rigurosos de evaluación en los cuales intervienen la Institución, las Comunidades Académicas y el Consejo Nacional de Acreditación.

El participante que obtenga el puntaje más alto y que a juicio del Comité de Fondos sociales cumpla con los demás requerimientos contemplados en este reglamento, será el ganador de una de las "Beca Excelencia Fondecor".

Parágrafo 1: En caso de presentarse un empate en el puntaje más alto, la junta directiva de Fondecor decidirá la adjudicación de la Beca siguiendo los criterios de excelencia y consistencia en los logros alcanzados por cada aspirante. La Junta Directiva de Fondecor, delega en el Comité de Fondos Sociales, la revisión de todas las solicitudes, la aceptación de las solicitudes válidas, la selección de candidatos y el seguimiento anual de todos los becarios del Fondo.

En caso de presentarse un empate en el puntaje más alto, la beca para estudiantes asociados se otorgará al estudiante con mayor antigüedad como asociado a Fondecor.

Parágrafo 2: En caso de que alguna de las modalidades de la Beca Excelencia Fondecor quede desierta, la Junta Directiva de Fondecor tendrá la potestad para decidir una segunda convocatoria en la(s) modalidades correspondientes.

Cuando resulte ganador un estudiante que haya finalizado su carrera de pregrado en el semestre inmediatamente anterior a la convocatoria y que solo tenga derecho a recibir a beca en el primer semestre del año de la convocatoria, se otorgaran los recursos correspondientes al segundo semestre a aquel estudiante que haya ocupado el tercer lugar dentro del mismo grupo y de la misma convocatoria.

Anualmente, el Comité de Fondos Sociales rendirá informe a la Junta Directiva y a la asamblea de Asociados sobre el desempeño del programa "Beca Excelencia Fondecor".

Artículo 4º: CONDICIONES PARA MANTENER LA "BECA EXCELENCIA FONDECOR"

El estudiante seleccionado debe sufragar los gastos educativos adicionales no cubiertos por la "Beca Excelencia Fondecor".

El becario debe mantener un promedio de calificaciones acumulado de 4.2 durante el año de vigencia, para continuar usufructuándola.

La erogación del dinero estará supeditada a la entrega por parte del estudiante de la certificación de las notas y del promedio acumulado del semestre inmediatamente anterior. El dinero que corresponda al semestre cursado, previo el cumplimiento de los requisitos, se le girará directamente al estudiante al inicio del semestre siguiente.

El Becario que no cumpla las condiciones del promedio exigido, tiene el siguiente semestre para recuperarse. Es decir, si en un semestre determinado el estudiante no cumple con el promedio exigido, no recibirá el pago de la beca por ese semestre y en este caso los gastos de los estudios serán cancelados por el Becario. Si logra recuperarse y alcanzar el promedio acumulado exigido en el semestre siguiente, le será cancelado el monto de la Beca Excelencia Fondecor correspondiente al semestre terminado y en el cual recuperó el promedio exigido.

El Becario puede suspender sus estudios sin perjuicio de perder la Beca, solo en caso de enfermedad comprobada, certificada por médicos de su EPS, hasta por 2 semestres, como máximo. En caso contrario, no podrá continuar usufructuando la Beca.

El becario podrá realizar intercambios con otras universidades bajo las siguientes condiciones:

Que el semestre que estudie en la Universidad de Intercambio corresponda al siguiente que debería cursar en su Universidad de origen. El semestre de intercambio deberá ser validado previamente por la universidad en la que se encuentra matriculado.

El Becario deberá presentar una certificación expedida por la universidad en donde cursa su carrera, en la cual la institución confirma que el semestre que realizará el estudiante en la universidad de intercambio corresponde al siguiente a realizar en su carrera.

Así mismo el becario se compromete a que su universidad de origen realice la homologación de las notas expedidas por la universidad en donde se realizó el intercambio.

El Becario podrá cambiar de Universidad y de programa académico siempre y cuando, tanto la universidad como el programa elegido continúen cumpliendo estrictamente con los parámetros establecidos por el reglamento y con los cuales participo y obtuvo la Beca.

Si al cambiar de universidad el estudiante queda obligado, por razones del p \acute{e} nsum, a cursar alg \acute{u} n semestre adicional, Fondecor mantendr \acute{a} la Beca solo por el numero de semestres que le restaban al estudiante para concluir la carrera antes de cambiar de universidad, y mientras mantenga el promedio de notas exigido por este reglamento.

Artículo 5°: SITUACIONES QUE GENERAN LA PERDIDA DE LA “BECA EXCELENCIA FONDECOR”

Si el estudiante no cumple durante un semestre las condiciones de promedio acad \acute{e} mico exigido, se le otorgar \acute{a} un semestre como plazo para recuperarse si transcurrido este semestre, continua por debajo del promedio exigido, perder \acute{a} el car \acute{a} cter de becario.

El retiro voluntario o involuntario del Asociado de Fondecor ser \acute{a} causal para perder la “Beca Excelencia Fondecor” por parte del beneficiario, excepto cuando el retiro obedezca a la terminaci \acute{o} n sin justa causa o por mutuo acuerdo del contrato de trabajo con la empresa que origina el v \acute{i} nculo de asociaci \acute{o} n, en cuyo caso se mantiene la Beca.

Par \acute{a} grafo: Tambi \acute{e} n se consideran como situaciones que generan la p \acute{e} rdua de la Beca Excelencia Fondecor, cualquiera de los eventos de fraude incluidos en el par \acute{a} grafo del art \acute{i} culo 6.

Artículo 6°: SANCIONES

Los asociados que incurrieren en fraude al programa de Beca Fondecor, ser \acute{a} n sancionados con la devoluci \acute{o} n del monto entregado m \acute{a} s los intereses financieros del DTF + 8 puntos, por el uso indebido de estos dineros.

Tambi \acute{e} n ser \acute{a} n excluidos del Fondo como asociados, descontando al momento del retiro, toda su cartera por los diferentes cr \acute{e} ditos pendientes de amortizar de su n \acute{o} mina en El Cerrej \acute{o} n.

Par \acute{a} grafo: Enti \acute{e} ndase por fraude los siguientes eventos:

- ❖ Suplantación de notas académicas
- ❖ Por falsificación de registros y certificaciones académicas
- ❖ Por cursar semestres o carreras que no correspondan para el otorgamiento de la beca, salvo conocimiento y aprobación previa del Fondo.
- ❖ Por mala conducta que mantenga al estudiante en una situación especial frente al ente educativo.
- ❖ Cuando el Becario no reporte que ha sido beneficiado por otra beca diferente a la de Fondecor en cualquier momento de su carrera profesional.

Artículo 7°: AUDITORIA Y CONTROL DEL PROGRAMA

La Revisoría Fiscal del Fondo y el Comité de Control Social, cuando lo estimen conveniente, podrán hacer revisiones de los procesos de adjudicación desarrollados o que se desarrollen dentro del programa “Beca Excelencia Fondecor” con el fin de verificar y asegurar la transparencia y eficiencia de los procesos y el correcto uso de los recursos económicos asignados.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Albania – Guajira a los catorce (14) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015).

NASSER OBANDO
Presidente

ROSSANA PACHECO
Secretario